



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0687CU-2018 Piura, 12 de diciembre de 2018

VISTO

El expediente N° 006896-101-18-8, que presenta el **Sr. Alzamora Rivas Lester Lizardo**, solicitando duplicado de su Grado Académico de Magíster en Ingeniería Ambiental y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 08 de noviembre de 2018, el Sr. Lester Lizardo Alzamora Rivas, solicita se autorice el duplicado de su Grado Académico de Magíster en Ingeniería Ambiental y Seguridad, por motivo de pérdida;

Que, con oficio N° 1022-DSA-SG-UNP-2018 de fecha 13 de noviembre de 2018, el Secretario General, informa que con Resolución N°162-CU-2017 de fecha 22 de mayo de 2017, se le confiere el Grado Académico de Magíster en Ingeniería Ambiental y Seguridad al egresado Lester Lizardo Alzamora Rivas, la cual se encuentra registrada en el Libro de Grados Académicos de Magíster, N°010, Folio 1633, de nuestra Institución. El código del Diploma es UNP007604 fue otorgado el 22 de mayo de 2017;

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, el solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, que el Art. 5° del TUO del Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR, modificado por Resolución N° 1256-2013-ANR, exige como requisito para el trámite de duplicado de diploma por motivo de pérdida, la publicación en un diario de mayor circulación del lugar, del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, con Informe N° 1069-2018-OCAJ-UNP de fecha 15 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente la solicitud y se debe otorgar el duplicado de Grado Académico de Magíster en Ingeniería Ambiental y Seguridad, al Sr. Lester Lizardo Alzamora Rivas;

Que, con Oficio N° 1524-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 05 de diciembre de 2018, la Vicerrectora Académica, eleva lo actuado al Consejo Universitario, para que proceda conforme a sus atribuciones;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 12 de diciembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de Duplicado de Grado Académico de Magister En Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial a Favor del señor **Lester Lizardo Alzamora Rivas**, por pérdida del mencionado diploma, a solicitud del recurrente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al secretario general de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- Anular el diploma de Grado Académico de Magister en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial N° UNP 007604.
- Registrar el duplicado del nuevo diploma en el libro de grados académicos de magister correspondiente.
- Notificar ante la SUNEDU, la anulación del diploma de grado académico de magister y el registro del nuevo diploma de grado académico de magister.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T.: Anexo: Expediente N° 006896-0101-18-8

C.c.: RECTOR, VR.ACAD., G.yT., S.G., OCI, OCAJ, INT, ARCHIVO(2)
09 copias/ *KMAP*



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL